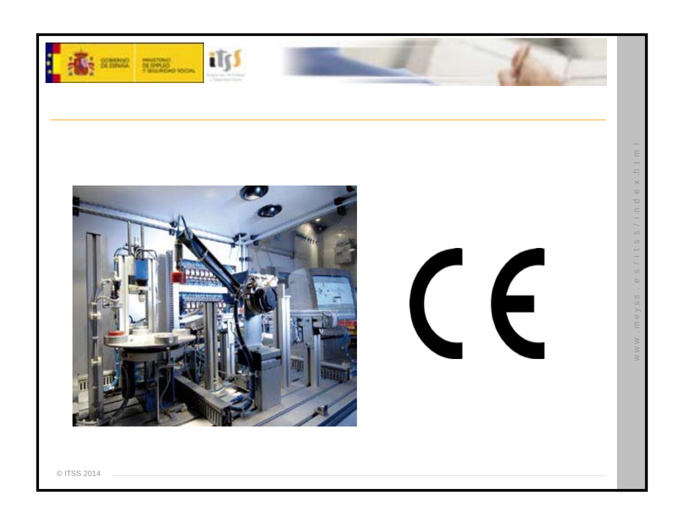
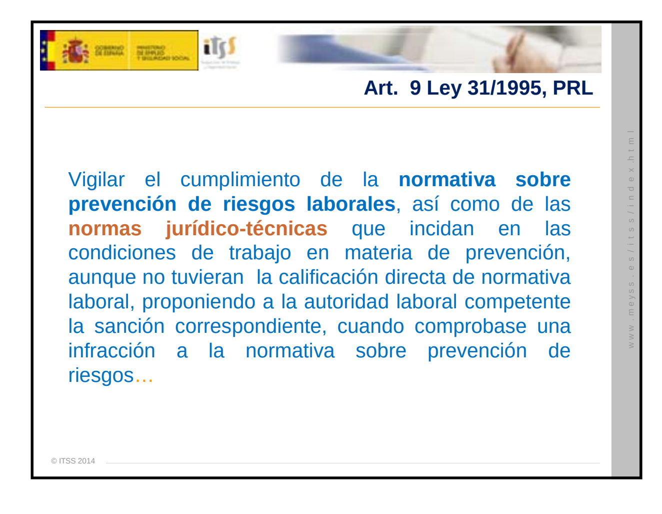

www.meyss.es/itss/index.html
Actuación de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad en equipos de trabajo.
20 noviembre 2014
© ITSS 2014


www.meyss.es/itss/index.html
© ITSS 2014


www.meyss.es/itss/index.html
Normativa: Competencia de la ITSS
© ITSS 2014



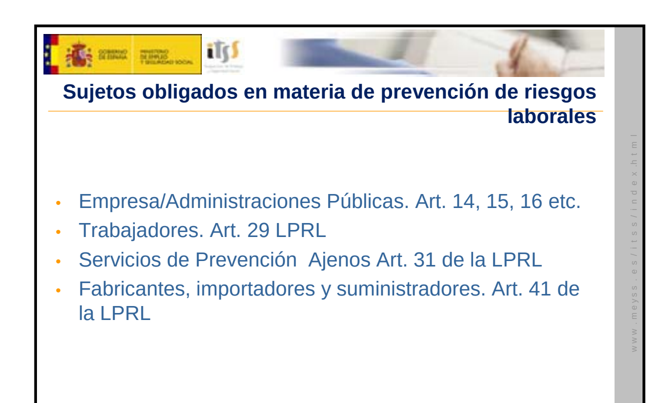
Art. 9 Ley 31/1995, PRL
Vigilar el cumplimiento de la **normativa sobre prevención de riesgos laborales**, así como de las **normas jurídico-técnicas** que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, aunque no tuvieran la calificación directa de normativa laboral, proponiendo a la autoridad laboral competente la sanción correspondiente, cuando comprobase una infracción a la normativa sobre prevención de riesgos…
© ITSS 2014
www.meyss.es/itss/index.html



NORMATIVA LABORAL
• Ley 31/1995, de 8 de noviembre. PRL
• Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, SERV PRV
• Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, EQUIPOS
NORMAS JCO TECNICAS
• Ley 21/1992, Industria
• Decreto 1644/2008
• Otras: con rango de Real Decreto u Ordenes emanadas del Ministerio correspondiente o de CCAA
© ITSS 2014
www.meyss.es/itss/index.html



www.meyss.es/itss/index.html
Sujetos obligados por la LPRL
© ITSS 2014

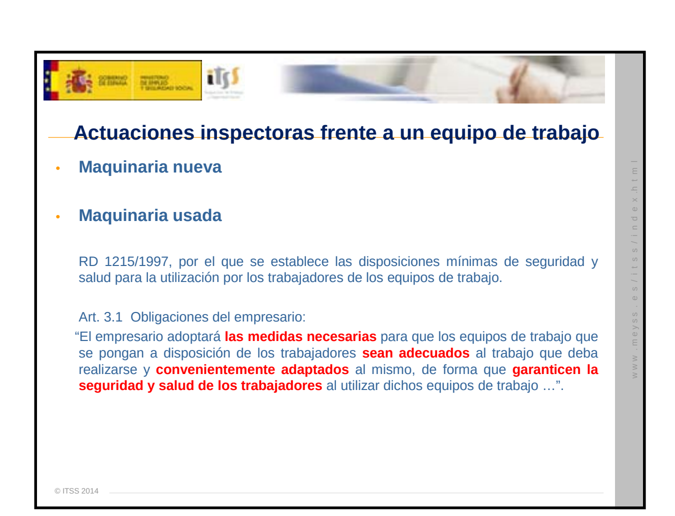

Sujetos obligados en materia de prevención de riesgos laborales
Empresa/Administraciones Públicas. Art. 14, 15, 16 etc.
Trabajadores. Art. 29 LPRL
Servicios de Prevención Ajenos Art. 31 de la LPRL
Fabricantes, importadores y suministradores. Art. 41 de la LPRL
www.meyss.es/itss/index.html
© ITSS 2014


www.meyss.es/itss/index.html
Sujetos responsables frente a la Administración en materia de prevención de riesgos laborales.
© ITSS 2014

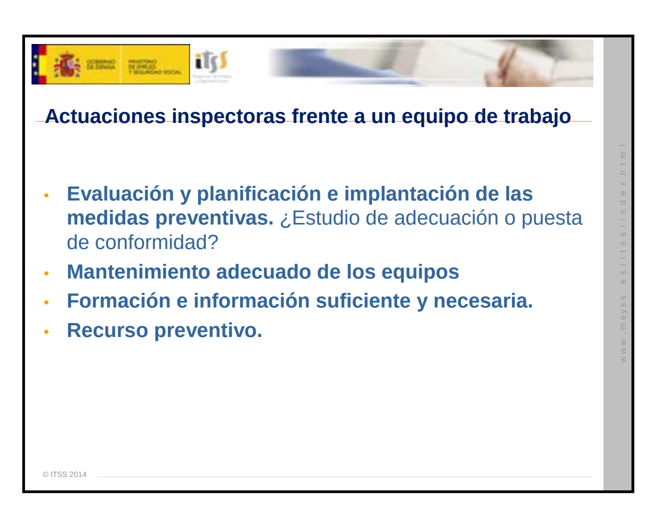

Sujetos responsables en materia preventiva frente a la Adon.
Real Decreto Legislativo 5/2000, 4 de agosto, aprueba el TRLISOS
Personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción en la LISOS.
✓ empresa en la relación laboral/Adon Pública.
✓ responsabilidad solidaria
✓ responsabilidad en coordinación act.preventivas.
✓ servicios prevención ajenos
www.meyss.es/itss/index.html
© ITSS 2014



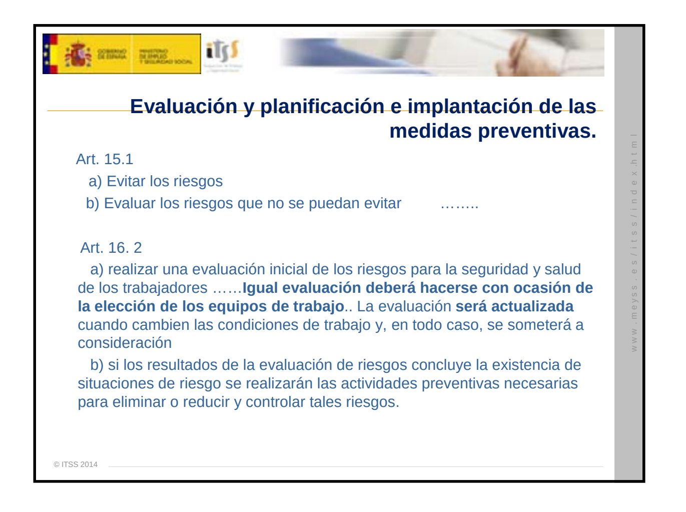
www.meyss.es/itss/index.html
Actuaciones inspectoras frente
a un equipo de trabajo
© ITSS 2014



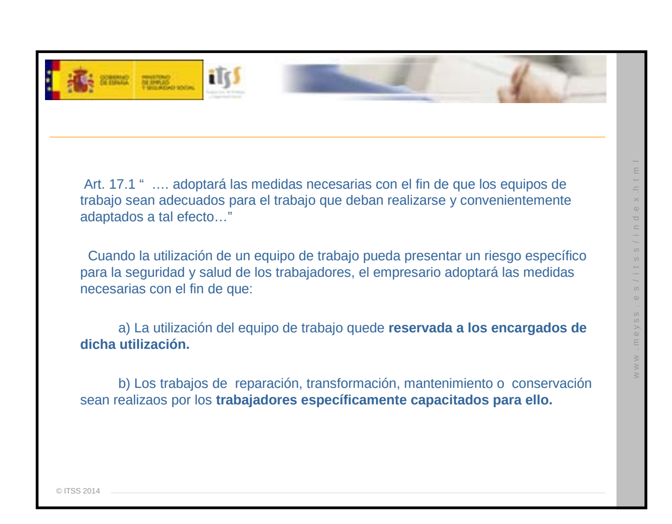
Actuaciones inspectoras frente a un equipo de trabajo
• Maquinaria nueva
• Maquinaria usada
RD 1215/1997, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
Art. 3.1 Obligaciones del empresario:
"El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo …".
www.meyss.es/itss/index.html
© ITSS 2014



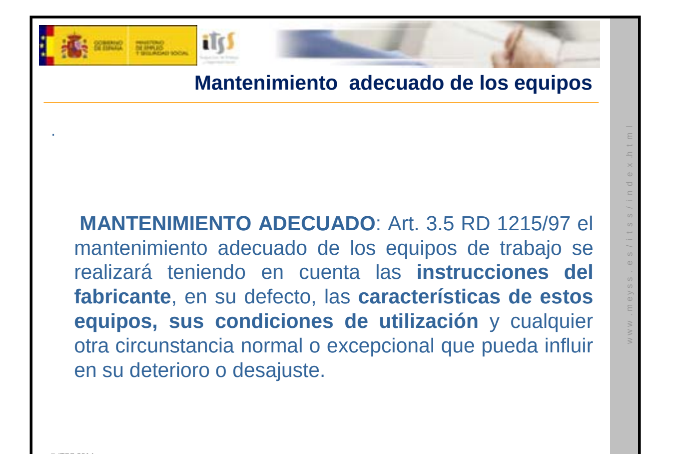
Actuaciones inspectoras frente a un equipo de trabajo
• Evaluación y planificación e implantación de las medidas preventivas. ¿Estudio de adecuación o puesta de conformidad?
• Mantenimiento adecuado de los equipos
• Formación e información suficiente y necesaria.
• Recurso preventivo.
www.meyss.es/itss/index.html
© ITSS 2014



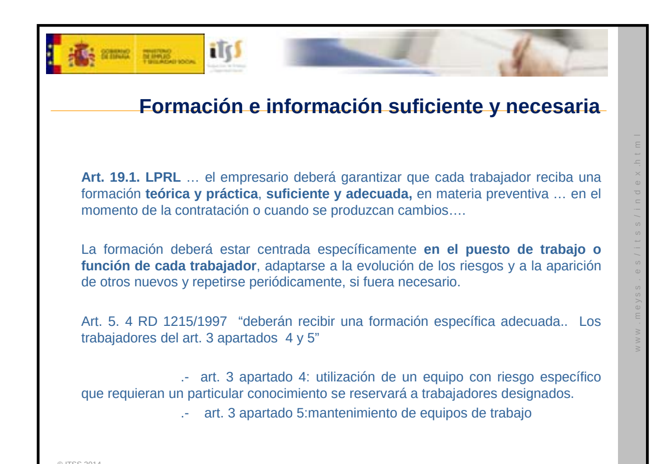
Evaluación y planificación e implantación de las medidas preventivas.
Art. 15.1
a) Evitar los riesgos
b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar ……..
Art. 16. 2
a) realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores ……Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo.. La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración
b) si los resultados de la evaluación de riesgos concluye la existencia de situaciones de riesgo se realizarán las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos.
© ITSS 2014

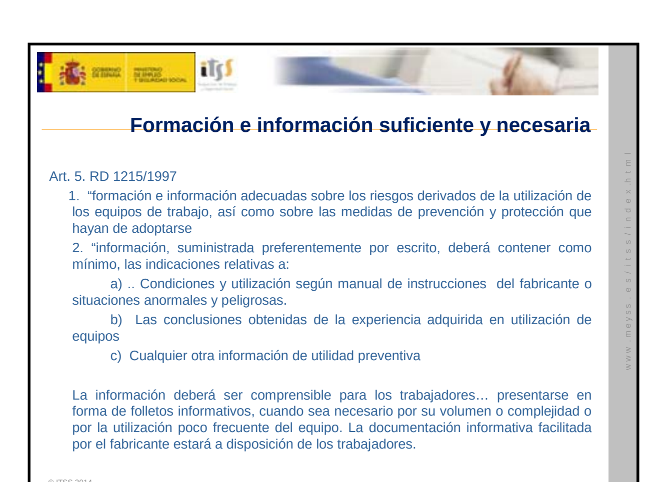


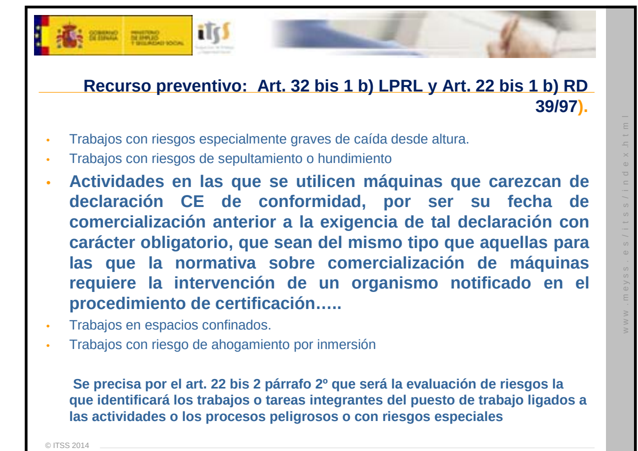
Art. 17.1 " …. adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deban realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto…"
Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:
a) La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
b) Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizaos por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
© ITSS 2014



Mantenimiento adecuado de los equipos
MANTENIMIENTO ADECUADO: Art. 3.5 RD 1215/97 el mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.
© ITSS 2014


Formación e información suficiente y necesaria
Art. 19.1. LPRL … el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva … en el momento de la contratación o cuando se produzcan cambios….
La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.
Art. 5. 4 RD 1215/1997 "deberán recibir una formación específica adecuada.. Los trabajadores del art. 3 apartados 4 y 5"
.- art. 3 apartado 4: utilización de un equipo con riesgo específico que requieran un particular conocimiento se reservará a trabajadores designados.
.- art. 3 apartado 5:mantenimiento de equipos de trabajo
© ITSS 2014
www.meyss.es/itss/index.html


Formación e información suficiente y necesaria
Art. 5. RD 1215/1997
1. "formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse
2. "información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener como mínimo, las indicaciones relativas a:
a) .. Condiciones y utilización según manual de instrucciones del fabricante o situaciones anormales y peligrosas.
b) Las conclusiones obtenidas de la experiencia adquirida en utilización de equipos
c) Cualquier otra información de utilidad preventiva
La información deberá ser comprensible para los trabajadores… presentarse en forma de folletos informativos, cuando sea necesario por su volumen o complejidad o por la utilización poco frecuente del equipo. La documentación informativa facilitada por el fabricante estará a disposición de los trabajadores.
© ITSS 2014
www.meyss.es/itss/index.html


Recurso preventivo: Art. 32 bis 1 b) LPRL y Art. 22 bis 1 b) RD 39/97).
Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
Trabajos con riesgos de sepultamiento o hundimiento
Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad, por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación…..
Trabajos en espacios confinados.
Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión
Se precisa por el art. 22 bis 2 párrafo 2º que será la evaluación de riesgos la que identificará los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales
© ITSS 2014
www.meyss.es/itss/index.html



www.meyss.es/itss/index.html
Tipificación de las infracciones
© ITSS 2014



Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. TRLISOS
.- Art. 11. 5 LISOS Incumplimientos obligaciones documentales
.- Art. 12.1 LISOS Evaluaciones de riesgos y actualizaciones
Art. 12 16. LISOS"Las que supongan un incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que dicho incumplimiento cree un riesgo grave para la integridad física o salud de los trabajadores afectados y especialmente en materia de:
a)
b) Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos…..
c) …
.- Art. 12.22 LISOS Incumplir obligaciones SPA
.- Art. 13. 10 LISOS "Riesgo grave e inminente"
© ITSS 2014



Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Muchas gracias por su atención
© ITSS 2014